



Santiago, 17 AGO 2004

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 805

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra ñ) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 19.915 del 04.12.03 sobre presupuesto para el 2004; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; la Resolución N°343 del 2000, sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos requiere adquirir los bienes y/o contratar los servicios asociados a los requerimientos N° 54, relacionado con todos los trámites necesarios para la inscripción de nuevas marcas del SII en el Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía y monitoreo de las mismas, que dieron origen al proceso de licitación identificado internamente por el código: C000304, cuya descripción es: **Inscripción de Marcas**.

2° Que, para estos efectos el SII ejecutó dos procesos de licitaciones públicas en Chilecompra que resultaron desiertos. Finalmente se realizó un tercer llamado, a través de una licitación privada, bajo el ID: 1605-525-A104.

3° Que, a este último proceso se presentaron 2 oferentes; Sargent & Krahn quien no calificó técnica ni administrativamente y Silva & Cía. cuya oferta se detalla a continuación::

			Empresa	Silva y Compañía Patentes y Marcas Limitada	
			Nombre Oferta	Silva & Cia.	
	Cantidad	Unidad	Descripción	Glosa Prov.	Monto
1	1,00	Unidad	legislación de propiedad comercial (patentes, marcas)	Sin Descripción	3,50
2	1,00	Unidad	legislación de propiedad comercial (patentes, marcas)	Sin Descripción	3,80
3	1,00	Unidad	legislación de propiedad comercial (patentes, marcas)	Sin Descripción	13,00
4	1,00	Unidad	legislación de propiedad comercial (patentes, marcas)	Sin Descripción	3,30
5	1,00	Unidad	legislación de propiedad comercial (patentes, marcas)	Sin Descripción	3,30
6	1,00	Unidad	legislación de propiedad comercial (patentes, marcas)	Sin Descripción	0,01
7	1,00	Unidad	legislación de propiedad comercial (patentes, marcas)	Sin Descripción	0,01
8	1,00	Unidad	legislación de propiedad comercial (patentes, marcas)	Sin Descripción	0,01
9	1,00	Unidad	legislación de propiedad comercial (patentes, marcas)	Sin Descripción	0,01

10	1,00	Unidad	legislación de propiedad comercial (patentes, marcas)	Sin Descripción	0,01
11	1,00	Unidad	legislación de propiedad comercial (patentes, marcas)	Sin Descripción	0,01
12	1,00	Unidad	legislación de propiedad comercial (patentes, marcas)	Sin Descripción	3,50
13	1,00	Unidad	legislación de propiedad comercial (patentes, marcas)	Sin Descripción	3,00
14	1,00	Unidad	legislación de propiedad comercial (patentes, marcas)	Sin Descripción	0,01
			Total		33,44

4° Que, una vez analizada la oferta, el Servicio decidió adjudicar a la empresa Silva & Cía, los servicios cotizados, dando origen al Contrato N° 1069 de fecha 1° de Julio 2004, cuyo gasto anual se estima en la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).

RESUELVO:

I. ADJUDICASE a la empresa **Silva y Cía., RUT 78.310.380-K**, la adquisición del servicio solicitado, a los precios señalados en el Considerando 3° de esta Resolución.

II.- APRUEBASE el contrato N°1.069, de fecha 1° de Julio 2004, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y **Silva y Cía.**, que a letra expresa:

CONTRATO N ° 1069

En Santiago, a 1° de Julio de 2004, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT. N° 60.803.000-K, en adelante "**EL SERVICIO**", representado por el Jefe del Departamento de Servicios, don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 120, piso 2, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, la empresa **SILVA & COMPAÑÍA, PATENTES Y MARCAS**, RUT N° 78.310.380-K, del giro de servicios jurídicos, Abogados, en adelante "**LA EMPRESA**", representada, según se acreditará, por don Juan Pablo Silva Dorado, Cédula Nacional de Identidad N° 5.926.204-1, ambos con domicilio en Santiago, calle Hundaya N° 60, piso 4°, Comuna de Las Condes, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Objeto del Contrato

En este acto y por el presente instrumento EL SERVICIO encomienda a LA EMPRESA, la que debidamente representada como se expresó, acepta el encargo y se obliga a realizar los trámites necesarios para la inscripción de nuevas marcas en el Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía y de la inscripción de dominios en NIC Chile, solicitadas por EL SERVICIO. Además, realizar un control permanente sobre las marcas inscritas por el SII, llevando a cabo las acciones de vigilancia, defensa, aviso de vencimiento y otras detalladas en las Bases Técnicas de la Licitación y en Anexo N° 2 a este contrato. Dichas acciones pueden ser aplicables en forma total o parcial para cada una de las marcas del SII.. Los gastos necesarios para la ejecución de este contrato, serán pagados por LA EMPRESA y el SII se los reembolsará conjuntamente con el pago del servicio prestado o, a más tardar, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haya requerido el reembolso.

El presente instrumento contiene los términos y condiciones bajo los cuales se prestarán los servicios contratados, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Cotización.

Los servicios contratados y sus valores unitarios están detallados en el Anexo N°1 de este contrato, que firmado por las partes, lo integra para todos los efectos contractuales y legales.

LA EMPRESA deberá presentar, mensualmente, al Depto. de Asistencia al Contribuyente, un informe de acuerdo al formato señalado en Anexo N° 5 de las Bases de Licitación.

SEGUNDO. Documentos del Contrato

El presente contrato considera como partes integrantes del mismo las Bases de Licitación, incluyendo las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, las respuestas surgidas del proceso de consultas de los participantes, la propuesta de la Empresa, las aclaraciones y demás antecedentes anexos (si los hubiere).

Estos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato, declarando la Empresa conocerlos y aceptarlos en todas y cada una de las partes.

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del presente contrato.

TERCERO. Precio del Contrato y Forma de Pago.

El precio de este contrato es de carácter variable. El precio de cada uno de los servicios contratados se señala en Anexo N° I a este contrato, expresados en Unidades de Fomento.

Existirán dos formas de pago de acuerdo al servicio realizado:

- a) Vigilancia: Se procederá a pagar el servicio por adelantado por el período de un año.
- b) Otros: Una vez realizado el servicio, se pagará la factura correspondiente.

Para el pago de cualquiera de las modalidades señaladas anteriormente, se realizará contra entrega de un informe emitido por el Jefe de Asistencia al Contribuyente, además de su V°B° en la factura y la del Jefe del Departamento de Servicios.

CUARTO. Vigencia del contrato

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses a contar desde la fecha de total tramitación de la Resolución que lo aprueba, renovándose por periodos sucesivos de 12 meses cada uno, en los mismos términos y condiciones, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de no perseverar en él, lo que se hará mediante carta despachada con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del período en curso, sin perjuicio de las facultades relativas al término anticipado del contrato.

QUINTO. Término Anticipado del Contrato

El SERVICIO se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, dando aviso por escrito a la Empresa mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por ésta, con cinco (5) días corridos de antelación, si la Empresa incurriera, a juicio del SERVICIO, en algunas de las siguientes causales:

- a) incumplimiento de sus obligaciones contractuales, laborales, financieras, tributarias o legales;
- b) no se ajustare a las instrucciones técnicas que el SII le diere durante la ejecución del contrato,
o
- c) fuere declarado en quiebra, fuere solicitada su quiebra o existiere un convenio judicial preventivo o proposiciones para celebrarlo.

Esta notificación no dará derecho al adjudicado a reclamar indemnización alguna y el SERVICIO se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

SEXTO. Ley Aplicable

El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile.

SÉPTIMO. Notificación

Todas las notificaciones, incluyendo las notificaciones de cambio de dirección que se practiquen, se harán por escrito mediante carta despachada al efecto y se entenderá que han sido practicadas

al tercer día corrido desde la fecha de depósito de la carta en la empresa de correos. Para ello, los domicilios de las partes son:

SERVICIO DE I.I.
Teatinos 120 Piso 2.
Santiago
Chile

SILVA Y CIA., PATENTES Y MARCAS
Hendaya N° 60, piso 4°
Las Condes, Santiago
Chile

OCTAVO. Domicilios

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

NOVENO. Cesibilidad

LA EMPRESA no podrá ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, el presente contrato o los derechos y obligaciones emanados de él, salvo autorización dada en forma expresa y por escrito por EL SERVICIO.

DECIMO. Acuerdo Integro

El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza a todos los contratos o declaraciones previas, escritas u orales, con respecto a los servicios especificados en el presente instrumento. Este contrato no puede ser modificado ni enmendado, excepto si lo es por escrito, firmado por un representante debidamente autorizado de cada parte.

UNDECIMO. Personerías

La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N°s: 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Juan Pablo Silva Dorado, para representar a Silva & Compañía, Patentes y Marcas, consta de escritura pública de fecha 17 de Diciembre de 2002, otorgada en la 8ª. Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.

DUODÉCIMO. Ejemplares

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del SERVICIO y uno en el de LA EMPRESA.

POR ORDEN DEL DIRECTOR – EDISON DIAZ ARAYA – JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS – SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – GONZALO ZÚÑIGA CORRAL – JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE – SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – PP. SILVA & CIA. PATENTES Y MARCAS – JUAN PABLO SILVA DORADO

ANEXO N° I A CONTRATO 1069

SERVICIO	PERIODO	VALOR NETO UF
Inscripción de marca	Por evento	3,5
Reclamo	Por evento	3,8
Apelación Rechazo	Por evento	13
Oposición	Por evento	3,3
Respuesta a oposición	Por evento	3,3
Vigilancia por marca	Al año	0,5
Búsqueda con opinión	Por evento	0,5
Búsqueda sin opinión	Por evento	0,5
Búsqueda por Identidades	Por evento	0,5

Búsqueda por etiquetas	Por evento	0,5
Aviso de vencimiento del total de las marcas	Al año	0,5
Renovación de marcas	Por evento	3,5
Solicitud de dominio (NIC Chile) por marca	Por evento	3
Vigilancia de marca respecto a solicitud de Dominio (NIC Chile)	Al año	0,5

POR ORDEN DEL DIRECTOR – EDISON DIAZ ARAYA – JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS – SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – GONZALO ZÚÑIGA CORRAL – JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE – SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – PP. SILVA & CIA. PATENTES Y MARCAS – JUAN PABLO SILVA DORADO.

ANEXO N° 2 A CONTRATO 1069

TRAMITES Y PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

DIAS HABILES HORAS

INSCRIPCIÓN DE MARCA:

a).- Presentación de la Solicitud	10
b).- Publicación D.O.	10
c).- Inscripción de marca (pago de derecho)	40

RECLAMO: 10

APELACIÓN RECHAZO 10

OPOSICIÓN 20

RESPUESTA A OPOSICIÓN 20

VIGILANCIA

BUSQUEDA CON OPINIÓN 24

BUSQUEDA SIN OPINIÓN 24

BUSQUEDA POR IDENTIDADES 24

BUSQUEDA POR ETIQUETAS 24

AVISO VENCIMIENTO DE MARCAS
(6,3,2 y 1 mes antes del vencimiento)

RENOVACIÓN DE MARCA:

a).- Presentación de la solicitud	10
b).- Publicación D.O.	10
c).- Inscripción de marca (pago de derecho)	40

SOLICITUD DE DOMINIO (NIC CHILE)

VIGILANCIA DE MARCA RESPECTO A

SOLICITUD DE DOMINIO (NIC CHILE)

POR ORDEN DEL DIRECTOR – EDISON DIAZ ARAYA – JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS – SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – GONZALO ZÚÑIGA CORRAL – JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE – SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – PP. SILVA & CIA. PATENTES Y MARCAS – JUAN PABLO SILVA DORADO.

III.-AUTORIZASE al Departamento de Finanzas del Servicio de Impuestos Internos para pagar a Silva y Cía. el gasto que representa el contrato N°1.069, ya citado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**ANDRÉ MAGNERE KNOCKAERT
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Distribución:

Depto. Servicios
Depto. Finanzas
Of. de Partes
Archivo


GINA ANASTACIO AGUILERA
Secretaría General
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS